

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUE
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 — —
NUMERO SUELTO.	0,50 — —

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Edit. del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION:
Residencia provincial de Niños

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

DECRETO

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes y a tenor de lo dispuesto en el artículo 1.º de Ley de 27 de julio de 1918,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda y en virtud de haber cumplido la edad reglamentaria el día 29 del actual, a D. Miguel de Unamuno y Jugo, Catedrático numerario de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca.

Dado en Salamanca a treinta y siete de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALÁ ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

FILIBERTO VILLALOBOS GONZÁLEZ

(Gaceta del 2 de octubre)

COMISIÓN GESTORA PROVINCIAL

Sesión de 7 de septiembre de 1934.

Presidencia del Sr. D. Valentín Álvarez

Abierta la sesión a las once, bajo la presidencia del Sr. Álvarez, Vicepresidente, y con asistencia de los Sres. González Peña, García Fernández, García del Valle, González Fernández, Osorio y Pesquera, y del Secretario de la Corporación D. Pedro Mantilla Marín, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Visto el proyecto que remite el Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, relativo a la prolongación de la línea de transporte de energía eléctrica de Santa Cruz a La Felguera, desde el río Nalón hasta Torrente, en el concejo de Langreo, cuya concesión solicita la Sociedad "Electra del Viesgo"; se acordó informar en el sentido de que no hay inconveniente en acceder a lo solicitado por la expresada Sociedad, por lo que a los intereses provinciales respecta, siempre que el cruce de la línea con el camino vecinal de La Felguera a Pajomal, se haga observando las prescripciones reglamentarias y que el concesionario ingrese

en Arcas provinciales el importe de la tarifa correspondiente a esta servidumbre.

Se acordó aprobar las cuentas que remite el Ingeniero Jefe de Obras públicas, de los gastos originados en la recepción definitiva de los caminos vecinales de prolongación de Vega a Tuilla y Secada al Carbayín, que importan respectivamente 164,50 pesetas y 167,50, y pasarlas a la Ordenación de pagos para su abono.

Asimismo se acordó aprobar las actas de recepción definitiva de los expresados caminos de prolongación de Vega a Tuilla y Secada al Carbayín y remitir dos ejemplares a la Jefatura de Obras públicas para que eleve uno de ellos al Ministerio de Obras públicas.

Vista la relación que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, de jornales de los peones permanentes ocupados en las carreteras de Vegadeo a Boal, Siejo a Alevia, Los Campos a Trubia y Villanueva de Oscos a San Martín de Oscos, durante el mes de agosto último, importante 1.013,70 pesetas; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que por su importe sea satisfecho al Pagador de la Sección, con cargo a la partida que para Camineros y Auxiliares figura en el Capítulo XI, artículo 5.º del presupuesto vigente.

Se acordó aprobar las cuentas que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, de los gastos ocasionados con la toma de datos de campo y redacción de las liquidaciones de los caminos siguientes: De la carretera de Adanero a Gijón al Muesel, 251 pesetas; de Carancos a Villabajo, 135 pesetas; de la Cruz a la Iglesia de Villardevayo, 95 pesetas; de Llares a Capareda, 135 pesetas; de la carretera de Torrelavega a Oviedo a Antrialgo, 95 pesetas; de San Miguel a Valles, 95 pesetas; de Sotroñido a San Martín, 95 pesetas; de Pola de Siero al límite con Sariego, 260 pesetas; de Vega a Tuilla, trozo segundo, 95 pesetas, que suman en junto 1.256 pesetas, y pasar dichas cuentas a la Ordenación de pagos para que se expida el oportuno libramiento con cargo a la consignación figurada en el Capítulo XI, artículo 2.º, párrafo 1.º del presupuesto.

Se acordó igualmente aprobar la cuenta de los gastos originados, durante el mes de julio último, por automóviles y maquinaria, importante 978,11 pesetas y pasarla a la Orde-

nación de Pagos para que por su importe se expida el oportuno libramiento a favor del Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo a la partida de sesenta mil pesetas, que figura en el Capítulo XI, artículo primero, párrafo 7.º, del vigente presupuesto.

Asimismo, se acordó aprobar las relaciones extractadas, que remite el Ingeniero-Director de Obras provinciales, de los recorridos efectuados por los Vigilantes afechos a la Sección, en cumplimiento de servicios, durante los meses de abril, mayo y junio, del año en curso, 2.292,70 pesetas, y pasarlas a la Ordenación de Pagos para que se expida el oportuno libramiento a favor del Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo a la partida tercera, del artículo 5.º del Capítulo XI, del presupuesto vigente.

Vista la cuenta que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de los gastos ocasionados en el estudio de los puentes sobre el río Nalón, en villa, en el camino vecinal de Soto de Ribera a Palomar, importante 422,75 pesetas, se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de Pagos para que se expida un libramiento a favor del Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo a la partida primera, del artículo 2.º, del Capítulo XI, del presupuesto vigente.

Se acordó aprobar las actas de recepción provisional y definitiva del camino vecinal de "De la carretera de Oviedo a Pola de Lena, en el Cristo, a la Piñera de Morcín", y remitir dos ejemplares a la Jefatura de Obras Públicas para que se sirva elevar uno al Ministerio, en cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento de Vías y Obras provinciales.

Asimismo, se acordó aprobar las cuentas que remite el Ingeniero Jefe de Obras Públicas, de gastos originados con la recepción provisional y definitiva del expresado camino de "De la carretera de Oviedo a Pola de Lena, en el Cristo, a la Piñera de Morcín", importantes 149,50 pesetas cada una, y pasarlas a la Ordenación de Pagos para su abono.

Vista la relación que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, de los impuestos abonados en la Pagaduría de aquella Sección, durante el mes de julio último, por los propietarios colindantes con las carreteras y caminos por licencias de edificación, cerramiento de fincas,

etc., importante 316,60 pesetas, se acordó aprobarla y devolver la relación al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales para que efectúe el ingreso de la expresada cantidad en Arcas provinciales.

Se acordó aprobar el acta de recepción definitiva que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, de las obras "Variación del camino vecinal de Puente de las Llanas a Llerices, entre el origen y el perfil 33", y que se remitan dos ejemplares a la Jefatura de Obras Públicas, a fin de que eleve uno de ellos al Ministerio de Obras Públicas.

Accediendo a lo solicitado por el Arquitecto provincial, se acordó expedir a su favor y a justificar un libramiento por 10.000 pesetas para continuar las obras de elevación de un piso en la parte Norte de la Residencia provincial de Niños.

Vistas las cuentas de las estancias causadas por menores naturales de esta provincia, sometidos al Tribunal

Tutelar de San Sebastián, durante los meses de junio y julio últimos, importantes en junto treinta pesetas cincuenta céntimos, se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos para su abono con cargo a la consignación correspondiente del presupuesto.

Se acordó conceder el beneficio de pobreza, a los efectos del pago de estancias que cause en el Hospital provincial, a María Josefa Iglesias, vecina de Carrandi (Colunga).

Visto un recibo de 27,11 pesetas, que presenta la Sociedad Popular Ovetense, importe de la luz eléctrica suministrada al Palacio de la Diputación, durante el mes de agosto último; se acordó aprobarlo y pasarlo a la Ordenación de Pagos a los efectos oportunos.

Se acordó aprobar el recibo de renovación, que presenta la Sociedad Phoenix Assurance Company Ltd., importante 192,65 pesetas, por el seguro del edificio de la Residencia provincial, que comprende desde primero de septiembre del corriente año a igual fecha en el de 1935, y pasarlo a la Ordenación de Pagos para que se expida libramiento a favor del Conserje del Palacio provincial, a fin de que satisfaga su importe.

Asimismo se acordó aprobar el recibo de 29 pesetas, de la Compañía de seguros L' Unión, por el de la Residencia provincial, que comprende desde el día 8 de septiembre del corriente año, y pasarlo a la Ordenación de Pagos para que se libre su

importe al Consejo del Palacio provincial, a fin de que lo satisfaga a la expresada Compañía.

Accediendo a lo solicitado por don Aurelio Ruiz Rodríguez, Ayudante de la Oficina de Construcciones Civiles, se acordó concederle un mes de licencia para atender al restablecimiento de su salud.

Se acordó conceder 300 pesetas, en concepto de subvención, al Ayuntamiento de Lena, para el Concurso de ganados que ha de celebrar en la primera quincena del próximo mes de octubre.

De conformidad con el Delegado del Sr. Gobernador civil, se acordó señalar los siguientes precios para satisfacer los suministros hechos a las fuerzas del Ejército y Guardia civil durante el pasado mes de agosto:

Ración de pan de 65 decágramos, 0,44 pesetas.

Idem de cebada de 4 kilogramos, 1,73 idem.

Idem de paja de 6 kilogramos, 0,93 idem.

Idem de yerba de 12 kilogramos, 1,32 idem.

Litro de petróleo, 1,10 idem.

Kilogramo de carbón, 0,28 idem.

Quintal métrico de leña, 2,72 idem.

Kilogramo de carne, 2,56 idem.

Litro de vino, 0,90 idem.

Quintal métrico de maíz, 52 idem.

Quintal métrico de centeno, 46 idem.

Se acordó expedir un libramiento a justificar a favor del Ingeniero Asesor de los servicios forestales de la Diputación, por 1.556 pesetas para atender al pago de los jornales de los Peones-guardas encargados de la vigilancia y conservación de los montes repoblados durante el tercer trimestre del corriente año, con cargo a la consignación figurada en el Capítulo XIII, artículo 2.º del presupuesto provincial vigente.

Visto el repartimiento de rústica y urbana para el año de 1935, que remite el Sr. Administrador de Propiedades y Contribución territorial; se acordó aprobarlo a los efectos del artículo 23 del Reglamento de la expresada contribución.

Vista nuevamente la instancia de D. Angel Díaz, D. Anselmo Espinosa y D. Andrés Fuentes, encargados de la confección del Padrón de cédulas del concejo de Oviedo, en solicitud de una gratificación por la señalada economía obtenida en la realización de dicho trabajo; de conformidad con el inciso segundo del informe del Interventor de Fondos, en atención al tiempo invertido en más del calculado para efectuar dicha labor, se acordó abonar a los solicitantes el jornal correspondiente a dos semanas, con cargo a la consignación figurada en la partida segunda del artículo primero, del Capítulo V., del vigente presupuesto.

En vista de lo que comunica el Arquitecto provincial sobre la necesidad urgente de proceder a la modificación del cuarto de calderas de la calefacción del Hospital provincial, con el fin de mejorar su funcionamiento, se acordó autorizar a dicho Facultativo para realizar tal reforma, consistente en la adquisición y reparación de un grupo motor bomba con su motor eléctrico, cuadro de maniobra y accesorios complementarios por un coste aproximado de 4.450 pesetas y para introducir la variante que aquel menciona en su

comunicación a fin de poder interceptar independientemente cada caldera y la parte Este y Oeste de la instalación para el debido arreglo de las mismas en caso de reparación para la que se aprueba el aumento de la cantidad mencionada en 1.590 pesetas, todo ello con vista del presupuesto presentado, debiendo efectuarse tales obras de instalación con cargo a la partida de Resultas del Hospital provincial figurada en el vigente presupuesto.

Dada cuenta del oficio que con fecha 4 del actual dirige el oficial encargado de la Administración de la Casa de Caridad de San Lázaro, participando que habiendo transcurrido con exceso el plazo que se concedió a los asilados Luis Cabeza García y Antonio Lago Martínez, para que se reintegrasen al Establecimiento por término del tiempo que se les concedió de permiso para trasladarse a sus pueblos, de conformidad con lo que propone dicho funcionario, se acordó la baja en el Asilo mencionado, a contar desde la fecha de que se ha hecho mérito, a los que tenían acogidos en el mismo, de los que igualmente se ha hecho mención.

De conformidad con lo interesado por el Ayuntamiento provincial, se acordó autorizarle para llevar a cabo por Administración y con cargo a la consignación figurada en el vigente presupuesto para conservación y reparación del Hospital provincial, las obras necesarias para convertir en sala de curas los dos dormitorios de pago situados en la Clínica de Ginecología, que lindan con la galería, por un importe aproximado de mil pesetas.

Vista una instancia de D. Ramiro Montfort Mir, como Presidente del Coto Forestal de Previsión Social de Ribadedeva, solicitando una subvención para ayuda de los gastos que se proponen realizar con motivo de la repoblación que por la Asociación de vecinos habrá de acometer en los terrenos concedidos por el Ayuntamiento a dicho Coto de Previsión, por las razones que expone en su informe el Ingeniero de Montes Asesor; se acordó que con el fin indicado se destine en concepto de subvención la cantidad de 250 pesetas, con cargo al Capítulo XII, artículo 2.º, partida segunda del vigente presupuesto provincial, conforme a lo propuesto por dicho Facultativo, a cuya inspección técnica habrá de someterse la labor que se efectúe al repetido objeto.

Dada cuenta de los correspondientes expedientes, se acordó admitir en la Residencia provincial de Niños, a María de la Concepción y Lamberto Jesús Meré Rodríguez, de Cangas de Onís, y Ana María López Viña, de Gijón, en tanto que el padre de unos y otra, permanezcan en ignorado paradero, y a María Teresa Tamargo Rivero, vecina de esta ciudad.

Habiéndose padecido en el acuerdo de 30 de enero último la omisión del pueblo de Pimbley, en la subvención de 3.500 pesetas que se concedió para obras de traida de aguas en distintos pueblos del concejo de Cangas del Narcea; se acordó tener por subsanada dicha omisión e incluir, por consiguiente, al citado pueblo de Pimbley a los

efectos de la distribución de la cantidad expresada al objeto mencionado.

Como resultado de la inspección llevada a cabo y a propuesta de la presidencia, se acordó aprobar el proyecto de las obras de reparación de explanación y firme durante el presente año, de los caminos vecinales de La Magdalena al Callero, Terminación en La Magdalena del de Bretón a la Cruz de Panizales; el Bretón a la Cruz de Panizales, Teluán a San Martín de Podes y Laviana, Piedras Blancas a la Cruz de Illas, Pigil a la carretera de Grado a Luanco, La Capilla de San Bartolomé a la Cruz de Panizales, Cortina a las Cabañas, Escuelas de Illas a la carretera de Grado a Luanco, El Llano a la carretera de Grado a Luanco, Madre a Villar, del camino vecinal de las Escuelas de Illas a la carretera de Grado a Luanco y sacarlas a su basta por su presupuesto de contrata de 52.586, 25 pesetas, una vez haya emitido la Jefatura de Obras públicas de la provincia el informe reglamentario.

Con el fin de que desempeñe las funciones de Agente ejecutivo para el cobro en el periodo de apremio de las cédulas personales de los ejercicios de 1931 y 1932 en el concejo de Langreo se acordó nombrar a D. Pedro Crespo Diez.

Dada cuenta de un informe del Interventor de Fondos referente a la reorganización de servicios de Inspección y recaudación de Arbitrios provinciales en la Zona Occidental de la provincia, proponiendo que el Inspector local D. Mariano Colubi Pelaez, con destino actualmente en Solo de Lubiña, donde puede prescindirse de sus funciones con motivo de la entrada de sal con derechos reducidos, que pueden ser encomendadas al Administrador de San Esteban de Pravia, pase a desempeñarlas con residencia en Cangas del Narcea, haciéndose cargo de la Administración y recaudación de los arbitrios provinciales en dicha zona que la formarán además de este concejo los de Degaña e Ibias.

Que los Recaudadores de la expresada Zona con nombramiento eventual desempeñarán sus cargos con los mismos jornales que perciben los Vigilantes cobradores en los mismos puntos donde prestan sus servicios y a las inmediatas órdenes de dicho Inspector de Cangas del Narcea, quien tendrá derecho al percibo de gastos de locomoción por las visitas que realice.

Y por último, que en virtud del traslado a Gijón del Inspector de Vegadeo, estima necesario la creación y provisión del cargo de Administrador de Arbitrios en dicho término.

Se acordó, de conformidad con lo que se propone en el informe de referencia con la modificación por lo que se refiere al inciso 4.º del mismo, que los gastos de locomoción que le habrán de ser abonados al Inspector en Cangas del Narcea, se entenderán tan solo los ocasionados por visitas que les sean ordenadas por la Corporación o por la Administración general de Arbitrios y por lo que afecta en el 5.º a la denominación del cargo en Vegadeo que será de Recaudador-Administrador, con la

asignación de tres mil pesetas anuales para el que se nombra con el carácter eventual de los de su clase a D. Justo Rodríguez Martínez.

Y se levanta la sesión, siendo las trece cincuenta.

El Secretario, Pedro Mantilla.

ALCALDIAS

DE LUARCA

Patente Nacional de Circulación de automóviles

Anuncio

Confeccionado el Padrón por el concepto de Patente nacional de circulación de automóviles de este concejo, para el próximo año de 1935, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos de reclamaciones, admitiéndose éstas durante dicho plazo y otros quince días más.

Luarca, a 2 de octubre de 1934. - El Alcalde.

JUZGADOS

DE MUROS DEL NALON

D. Alfredo Cañete y Valero, Secretario del Juzgado municipal de Muros del Nalón.

Certifico: Que en el juicio de que se hará mención, se ha dictado la siguiente:

Sentencia:

En Muros de Nalón, a diecinueve de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro, el Sr. D. Luis Alonso Carreño, Juez municipal de este término, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio de faltas, seguido en este Juzgado, entre partes de la una el Sr. Fiscal municipal, contra Prudencia Gutiérrez Alvarez, natural de Llanes, de veinticinco años, casada, ausente en ignorado paradero, sobre lesiones a Josefina Torres Cao, de treinta y seis años, soltera, ausente en ignorado paradero.

Fallo:

Que debo de condenar y condeno a la denunciada Prudencia Gutiérrez Alvarez, a la pena de quince días de arresto, como autora y por tanto responsable de una falta de lesiones a Josefina Torres Cao, imponiendo a dicha denunciada las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.—Luis Alonso

Fué leída y publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a la denunciada y lesionada ausentes en ignorado paradero, expido la presente visada por el Sr. Juez municipal en Muros de Nalón, a veinte de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.

Alfredo Cañete.—V.º B.º El Juez municipal, Luis Alonso.

Escuela Tip. de la Residencia provincial